

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-108/2024

PROMOVENTE: MANUEL EMILIANO
BENÍTEZ TÉLLEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA
DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **veintidós de abril del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga** de fecha **veintiuno de abril del presente año**, en el expediente al rubro citado, el Actuario hace constar que siendo las **dieciséis horas con quince minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula de notificación y copia simple del acuerdo. DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX

ACTUARÍA



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de abril de 2024 dos mil veinticuatro¹.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 116 fracción IV, inciso c) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos se advierte que ha transcurrido en exceso el plazo concedido a la autoridad responsable **COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**, a fin de que rinda ante este Tribunal el informe circunstanciado correspondiente, remita las constancias del trámite de ley previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad (ello teniendo en consideración que el proveído por el cual se ordenó lo anterior fue notificado a dicha autoridad en fecha 16 dieciséis de abril).

SEGUNDO. En razón de lo expuesto, se tiene a la autoridad responsable **INCUMPLIENDO** a lo ordenado en los puntos **CUARTO y QUINTO** del proveído de fecha 15 de abril.

En este sentido, de conformidad con lo establecido por el artículo 380 fracción II del Código Electoral y 117 fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se hace efectivo el apercibimiento** hecho a la **COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**, mediante auto de fecha 15 de abril en su punto **SEXTO**, por lo que se le impone como medida de apremio una **AMONESTACIÓN PRIVADA**, con la finalidad de evitar en lo subsecuente deficiencias en la tramitación de ley.



¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año 2023 dos mil veintitrés, salvo que se aclare lo contrario.

TERCERO. En consecuencia, se requiere NUEVAMENTE a la autoridad responsable COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA, para que, remita a este Tribunal en un plazo no mayor a 24 horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, lo ordenado en los puntos CUARTO Y QUINTO, del proveído de fecha 15 de abril.

CUARTO. Gírese atento oficio a la autoridad señalada como responsable, COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA, a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído APERCIBIDA QUE, DE NO CUMPLIR DEBIDAMENTE EN TIEMPO Y FORMA CON TODO LO REQUERIDO, SE LE IMPONDRÁ MULTA POR LA CANTIDAD DE HASTA 100 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

QUINTO. Notifíquese a las partes conforme a lo ordenado mediante proveído de fecha 15 de abril y cúmplase².

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega, quien autentica y da fe



² Conforme a lo establecido en los artículos 372 al 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro¹.

Se da cuenta del acuerdo de turno de fecha 14 catorce de abril, signado por el Magistrado Presidente y el Secretario General en funciones de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompañan la recepción, registro y turno a esta Ponencia del escrito de demanda signado por **Manuel Emiliano Benitez Téllez**, promoviendo Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, en contra de la resolución emitida dentro del expediente **CNHJ-HGO-0382/2024** de la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**, acompañado de la siguiente documentación: **1)** Original de escrito de demanda signada por el promovente, constante de once fojas en tres tantos.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción VI, 116, fracción IV, incisos c), numeral 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción IV y 99 inciso C) fracción III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1 fracción I, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 350, 351, 352, 355 fracciones I y III, 362, 363, 364, 372 al 379, 434 fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso a), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 1, 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XV, del 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga.

SEGUNDO. Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la Coordinación de Ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano bajo el número **TEEH-JDC-108/2024**.

TERCERO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, mismo que se encuentra precisado en su escrito de demanda.

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

Al efecto se hace de su conocimiento, que existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de **correo electrónico institucional**, para lo cual deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

CUARTO. Remítase una copia simple del medio de impugnación a la autoridad señalada como responsable: **COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**, para que realicen el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que para tal efecto deberán de:

- 1. Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberá fijar en los estrados de las Comisiones, otorgando un plazo de 3 tres días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este órgano jurisdiccional a deducir lo que se a su derecho convenga.**

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir **Tercero Interesado**, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional que en caso no de contar con ella podrá solicitar la misma en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

- 2.- Una vez cumplimentado el plazo de **3 tres días naturales**, para la interposición del escrito de terceros interesados, deberá remitir de manera inmediata la **cédula de fijación, así como la cédula retiro original** que para el efecto se levante.**

- 3.- Asimismo la autoridad señalada como responsable, deberá remitir en copia certificada dentro del, plazo de 24 veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, un **informe****

circunstanciado anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder, que favorezcan a la resolución del presente juicio y que se relacionen con el presente medio de impugnación.

Además de lo anterior dentro de la información que remita deberá precisar si el accionante señaló algún medio o domicilio para oír y recibir notificaciones ante dicho órgano extrapartidario, al efecto, deberá remitir copia certificada de la documentación en que sustente sus manifestaciones.

QUINTO. Se ordena notificar por única ocasión, a la autoridad señalada como responsable Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, en el domicilio que ocupan sus oficinas.

ASIMISMO, SE LE REQUIERE PARA QUE AL MOMENTO DE REMITIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, SEÑALEN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

También, se hace de su conocimiento que existe la posibilidad de que señalen cuenta de correo electrónico institucional para recibir notificaciones.²

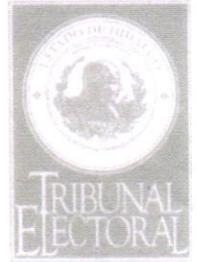
SEXTO. Gírese atento oficio a la autoridad señalada como responsable a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, APERCIBIDA QUE, DE NO CUMPLIR DEBIDAMENTE EN TIEMPO Y FORMA CON TODO LO ORDENADO, SE LE IMPONDRÁ DISCRECIONALMENTE Y SIN SUJECCIÓN AL ORDEN ESTABLECIDO, ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE APREMIO previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo,

SÉPTIMO. Notifíquese conforme a derecho corresponda y cúmplase³.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.

² De ser su deseo, deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico. En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

³ Conforme a lo establecido en los artículos 372 al 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO
TEEH-JDC-108/2024
OFICIO: TEEH-0484/2024

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 de abril de 2024.

**COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente oficio y en cumplimiento al acuerdo dictado en fecha 21 veintiuno de abril, dentro del expediente al rubro citado, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 fracción I inciso a), fracción II incisos a) y c) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se le requiere** para que dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos **TERCERO Y CUARTO** del acuerdo referido.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MAGISTRADO LEODEGARIO HERNÁNDEZ CORTEZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**



Carretera México - Pachuca km. 84.5, Sector Primario, Pachuca de Soto, Hidalgo. C.P. 42080 TEL. 711 56 56, 711 53 48 y 711 53 86

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-108/2024

PROMOVENTE: MANUEL EMILIANO
BENÍTEZ TÉLLEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA
DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **veintidós de abril del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga** de fecha **veintiuno de abril del presente año**, en el expediente al rubro citado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de qué, siendo las **dieciséis horas con quince minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICÓ** a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente expediente, a través de cédula que se fijó en **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, cédula de notificación y copia simple del referido proveído, para los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

EL ACTUARIO



LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX

ACTUARÍA